 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código: F-GJC-86
		Fecha: 13/02/2020
	<b>RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Página: 1 de 3
		Versión: 2

**RESOLUCIÓN No. 140**  
(28 de abril de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2025"

**EL SECRETARIO PRIVADO (E)  
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 042 del 14 de febrero de 2025 y en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto que le fue realizada por medio de la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024,

**CONSIDERANDO**

La Secretaría de Deporte y Recreación con el objetivo de promover el deporte en todas sus manifestaciones, durante el año realiza una serie de torneos o competencias donde participan diferentes grupos poblacionales, entre las cuales se desarrollará las siguientes:

**Juegos Comunes:** Estos juegos se realizarán con los siguientes deportes de conjunto: Baloncesto, Fútbol de salón y voleibol deportes individuales como: mini tejo, tejo, billar, atletismo, ajedrez y juegos autóctonos como: Rana Trompo y Domino ellos en las ramas masculina y femenina, las cuales van dirigidas a beneficiar personas de 18 años en adelante, aproximadamente 1600 deportistas y más de 60 juntas de acción comunal beneficiadas. Por las edades y por el nivel competitivo se requieren jueces certificados que permitan un buen desarrollo de estas justas.

**Juegos Intercolegiados y Escolares:** Este es un proyecto que se realiza a nivel nacional, liderado por Coldeportes Nacional, en el cual se busca la participación de las instituciones educativas oficiales y privadas, estos juegos tienen diferentes fases (intramural, municipal, zonal, departamental y nacional), a nosotros como municipio nos corresponde la organización de la fase municipal y de esta manera seleccionar los equipos que representaran su colegio y municipio en las demás fases. Se realizan en dos categorías con deportes de conjunto e individuales, rama masculina y femenina.

**Torneos Abiertos:** Estos torneos se plantean como iniciativa desde la secretaría y la alcaldía municipal en varias disciplinas deportivas, su objetivo es la integración, el fomento de actividad física y el desarrollo del deporte en el municipio.

**Juegos Tradicionales o Juegos internos:** Estos juegos se hacen en varias disciplinas deportivas, participan los funcionarios de la Secretaría de Deporte y Recreación, así como integrantes de la administración municipal, su objetivo es la Integración, el fomento de actividad física y fortalecimiento de las disciplinas deportivas y destacar el enfoque en los juegos tradicionales.


**Eventos de ligas o federaciones:** Estos eventos son los que organizaran ligas y federaciones en el municipio de cara a fomentar y fortalecer el deporte de alto rendimiento, promover el turismo y mostrar al país a Mosquera como una ciudad de desarrollo deportivo. Para estos eventos se requieren jueces certificados y escalonados por ligas o federaciones.

En síntesis, para el desarrollo de los eventos masivos y actividades enmarcadas al Deporte y a su vez, el desarrollo de los juegos del magisterio, en el transcurso del 2025 la Secretaría de Deporte y la Secretaría de Educación del municipio de Mosquera, tendrán a cargo una serie de eventos, torneos, campeonatos, juegos intercolegiados y demás actividades, donde se evidencia mayor volumen de participación por cada disciplina deportiva, es así, que se hace necesario contar con los diferentes jueces en aras de desarrollar el juzgamiento para la ejecución de los diferentes torneos, juegos o partidos donde se necesitan en pro de realizar la etapa de premiaciones, buscando la motivación de los participantes donde se fortalecen las habilidades físicas y destrezas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LOS DIFERENTES TORNEOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2025.**

Que de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Deporte y Recreación, se estableció que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de hasta **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE** a precio unitario y a monto agotable. Incluido IVA (si aplica), así como todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001350 de fecha 07/03/2025.

Que teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con la necesidad expuesta en el estudio previo, se determinó adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN**

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-GJC-86
		Fecha:	13/02/2020
	<b>RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Página:	2 de 3
		Versión:	2

ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Circular de Cuantías 2025 del Municipio de Mosquera.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el 10 de marzo de 2025 el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, para conocimiento del público en general.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad mediante documento publicado en SECOP II el día 09 de abril de 2025.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título", por medio del presente acto administrativo se ordenara la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO será limitado a Mipymes Colombianas, toda vez que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, no se recibieron solicitudes de limitación.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a la ciudadanía en general, y en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que se encargue de la verificación de las ofertas y recomiende al Secretario Privado la adjudicación de la selección abreviada al proponente que realice el ofrecimiento más favorable.

Que mediante la Resolución No. 151 del 31 de mayo de 2024, el Alcalde Municipal de Mosquera delegó en el Secretario Privado la ordenación del gasto para la gestión contractual y la competencia para la adjudicación, celebración, suscripción y liquidación de los contratos y convenios con entidades públicas y privadas, con independencia de su cuantía.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Privado de Mosquera,


#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-009-2025 cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LOS DIFERENTES TORNEOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones electrónico definitivo y documentos complementarios que a partir de la fecha se encuentran publicados en SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de hasta **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE** a precio unitario y a monto agotable. Incluido IVA (si aplica), así como todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001350 de fecha 07/03/2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** ADOPTAR el cronograma que se encuentra establecido en el pliego de condiciones electrónico publicado en el SECOP II, el cual en todo caso podrá ser modificado mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

 <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código: F-GJC-86
	<b>RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Fecha: 13/02/2020
		Página: 3 de 3
		Versión: 2

**ARTÍCULO QUINTO:** El pliego de condiciones y sus anexos y/o formatos así como los estudios y documentos previos del presente proceso, podrán ser consultados por cualquier interesado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO: NO LIMITAR** a Mipymes Colombianas el presente proceso de selección, en virtud de las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y s.s. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**ARTICULO SEPTIMO: CONFORMAR E INFORMAR** la integración del Comité Evaluador para efectos de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas que se presenten en el presente proceso de selección, el cual estará integrado así: el Jefe de la Oficina de Contratación quien estará a cargo de la verificación jurídica; la Secretaría de Hacienda quien estará a cargo de la verificación financiera y organizacional, y el Secretario de Deporte y Recreación, quien estará a cargo de la verificación de la experiencia, requisitos técnicos y factores de evaluación de las ofertas.

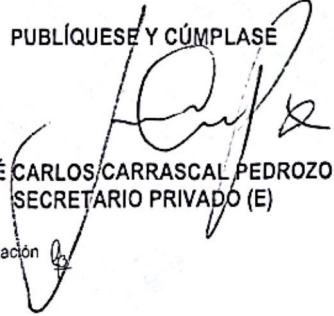
**Parágrafo.** El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

**ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR** a la ciudadanía en general, y en especial a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para realizar control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el SECOP II y acudir ante la Entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por ser un acto general. En consecuencia, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II.

Dada en Mosquera Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO**  
 SECRETARIO PRIVADO (E)

Aprobó: Hernán Vicente Bustos - Jefe Oficina de Contratación  
 Elaboró: Lorena Plazas Velásquez- Contratista 